



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 216-2023-CMPF

Ferreñafe, 13 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

I. VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 13 de setiembre de 2023, la Gerencia de Secretaría General dio cuenta en estación orden del día, en mérito al Artículo 28° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, la Carta N° 224-2023-MPF-GAJ, de fecha 12 de setiembre del 2023, Expediente N° 297980 y Registro N° 540067 respecto al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS DE LA RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE Y PROYECTO DE REGLAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE.**

II. CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades ley - N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Lucero Carrasco, Julio Armando Rodríguez Chonta.

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de setiembre de 2023, se puso en consideración del Concejo los siguientes documentos:

- Informe Legal N° 446-2023-MPF/GAJ, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por el Abog. HUMBERTO MARTIN RUIZ RUIZ, Gerente de Asesoría Jurídica MPF, dirigido a Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ, Alcalde Provincial de Ferreñafe, sobre opinión legal, respecto a realización de Audiencias Públicas.
- Acuerdo de Concejo N° 205-2023-CMPF, de fecha 06 de setiembre de 2023, donde detallan el mes para la realización de Audiencia Pública.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



- c) Acuerdo de Concejo N° 206-2023-CMPF, de fecha 06 de setiembre de 2023, donde detallan el día para la realización de Audiencia Pública.
- d) Memorando N° 1612-2023-MPF/GM, de fecha 11 de setiembre del 2023, emitido por el Lic. WILMER VASQUEZ GUERRERO, Gerente Municipal MPF, dirigido a Abog. ALDO MARINO CORNEJO CASSANA, Gerente de Secretaria General MPF, sobre Elaboración de Ordenanza Municipal.
- e) CARTA N° 595-2023-MPF/G.SG., de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por Abog. ALDO MARINO CORNEJO CASSANA, Gerente de Secretaria General MPF, dirigido a Abog. HUMBERTO RUIZ RUIZ, Gerente de Asesoría Jurídica MPF, sobre Opinión Legal y Elaboración de Proyecto de Ordenanza.
- f) CARTA N° 224-2023-MPF/GAJ, de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por Abog. HUMBERTO RUIZ RUIZ, Gerente de Asesoría Jurídica MPF, dirigido a, Abog. ALDO MARINO CORNEJO CASSANA, Gerente de Secretaria General MPF, sobre **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS DE LA RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE Y PROYECTO DE REGLAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE.**

Los documentos antes referidos han sido previamente notificados a los regidores en sus correos institucionales y correos personales oportunamente.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Siete (07) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, **Abstenciones:** Tres (03) Votos de los señores Regidores: Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Dario Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue **aprobado** por **MAYORIA**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORIA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III. SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS DE LA RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE Y PROYECTO DE REGLAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y demás Áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

[Signature]
LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe